

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

**21. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, CUYA FINALIDAD ES CONCRETAR LA SUBPARCELACIÓN DE LA MANZANA 07 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-10, DEFINIENDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN EN AGRUPACIÓN DE UN MÁXIMO DE DOS PARCELAS.**

La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 2 de enero de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, adoptando el siguiente acuerdo:

“

#### **I.- ANTECEDENTES.-**

- a) Con fecha de Registro de 24/12/2022 se presenta borrador del Estudio de Detalle correspondiente a la Parcela 07 del Sector S-10, firmado digitalmente el 24 de diciembre de 2022.
- b) Tras los informes técnicos correspondientes, se presenta el ejemplar definitivo de Estudio de Detalle con fecha 03/07/2023.
- c) La parcela objeto de este Estudio de Detalle tiene una superficie total de 1.422,00 m<sup>2</sup>, con un techo edificable de 1.305,00 m<sup>2</sup>t (0,917 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s), y un máximo de 9 Viviendas.
- d) El Plan Parcial, como ordenación superior que rige este Sector, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Excma. Asamblea de la CAM en sesión de 19/05/2006.
- e) Consta informe técnico favorable emitido con fecha 07/07/2023.
- f) Consta informe jurídico favorable emitido con fecha 04/08/2023.
- g) Por el Consejo de Gobierno de la CAM, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 22/09/2023 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle. Esta aprobación se publicó en el BOME de 27/09/2023.
- h) El anuncio público en la Prensa Local se efectuó en el periódico Melilla Hoy, en su edición de 08/11/2023.
- i) Durante el período de audiencia pública no se ha presentado ninguna alegación, según consta en los documentos incorporados al expediente.

#### **II.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.-**

Como se especifica en el Estudio de Detalle, éste tiene por objeto establecer y precisar la subparcelación de la manzana afectada, que en el PPO se incluyó como parcela única, a desarrollar en un único proyecto integral. Se procede a redistribuir y asignar la edificabilidad de la parcela en las diferentes subparcelas resultantes.

La finalidad del mismo es doble: por un lado facilitar la construcción individual de cada una de las parcelas que integran la Unidad Mínima Diferenciada, pero manteniendo las características esenciales de la Tipología T6 establecida en el Plan Parcial, que la define como vivienda unifamiliar agrupada horizontalmente en manzana abierta o cerrada con parcela individual o común a todas las viviendas, generando un proyecto único y, por otro, posibilitar que se puedan agrupar dos parcelas como máximo para materializar en ellas una única vivienda.

Surge la necesidad de aprobar este estudio de detalle porque la tipología edificatoria del Plan Parcial es la de Vivienda Unifamiliar adosada, en hilera, generando un proyecto único y el promotor desea cambiar algunos de los parámetros no básicos del Plan Parcial.

Respondiendo a este objeto, en el Estudio de Detalle se proponen 9 subparcelaciones, en las que se materializa la edificabilidad de la manzana según se asignó en el Plan Parcial. Se establece, asimismo, teniendo en cuenta la limitación de agrupación de subparcelas, un límite mínimo de 5 Viviendas, teniendo en cuenta el dimensionamiento de los servicios urbanísticos del Sector.

Las parcelas que se crean van de los 154,00 m<sup>2</sup> hasta los 189,95 m<sup>2</sup>, asignándoseles el mismo techo edificatorio a cada una de ellas, es decir, 145 m<sup>2</sup>c, de tal forma que se pretende continuar con una construcción homogénea, siendo distinto, exclusivamente, la diferente zonificación del espacio libre privado, que quedará vinculado, no obstante, por unas alineaciones vinculantes a lindero público y a fondo de parcela, cuyo objeto es dotar al conjunto de una homogeneidad edificatoria aunque se construyan parcelas individuales.

#### **III.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL ESTUDIO DE DETALLE.-**

Además de la subparcelación que se efectúa en el presente Estudio de Detalle, se modifica ligeramente la tipología del Plan Parcial para permitir la construcción de una única vivienda en agrupación de dos parcelas,